



# UNAP

## Consejo Universitario

**Resolución del Consejo Universitario  
N° 046-2026-CU-UNAP  
Iquitos, 9 de abril de 2026**

**VISTO:**

El acta de la sesión ordinaria del Consejo Universitario realizada el 8 de abril de 2026, que acordó aceptar la renuncia irrevocable formulada por don Martín Tafur Boullosa, docente asociado a tiempo completo adscrito a la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas (Fadcip), como miembro titular del Comité Institucional de Ética en Investigación (CIEI) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

**CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 026-2025-CU-UNAP, de fecha 6 de febrero de 2025, se resuelve conformar, con eficacia anticipada al 1 de enero de 2025, el Comité Institucional de Ética en Investigación (CIEI) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (CIEI - UNAP), para el periodo 2025-2026, el mismo que se encargará de revisar y aprobar todo proyecto de investigación en salud con seres humanos antes de su inicio, en concordancia con lo establecido en el numeral 8.2.5 de la Resolución Ministerio N° 233-2020/MINSA, que aprueba el Documento Técnico "Consideraciones Éticas para la investigación en Salud con Seres Humanos", integrado como titulares: don Hermann Federico Silva Delgado, docente principal a tiempo completo adscrito a la Facultad de Medicina Humana (FMH), como presidente, doña Maritza Evangelina Villanueva Benites, docente principal a dedicación exclusiva adscrita a la Facultad de Enfermería (FE), como secretaria técnica, don Martín Tafur Boullosa, docente asociado a tiempo completo adscrito a la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas (Fadcip), don Waldemar Alegría Muñoz, docente principal a dedicación exclusiva adscrito a la Facultad de Ciencias Forestales (FCF), don Roberto Pezo Díaz, docente principal a dedicación exclusiva adscrito a la Facultad de Ciencias Biológicas (FCB), don César Ulises Marín Eléspuru, docente auxiliar a dedicación exclusiva adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (Facen), doña Roxani Rivas Ruiz, docente auxiliar a tiempo completo adscrita a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH), como miembros, doña Faviola Quispe Mares, y doña Maribel Paredes Olórtegui, miembros externos (Comunidad);

Que, mediante Oficio N° 036-VRINV-UNAP-2026, don Roger Ruiz Paredes, vicerrector de investigación, comunica al rector que el presidente del Comité Institucional de Ética en Investigación (CIEI) de la UNAP, le hizo llegar la carta de renuncia irrevocable formulada por don Martín Tafur Boullosa, como miembro titular de dicho Comité, por motivos estrictamente de carácter personal, que le impiden continuar desempeñando las funciones asignadas; para conocimiento y decisiones que correspondan;

Que, el Consejo Universitario en sesión ordinaria, realizada el 8 de abril de 2026, acordó aceptar a partir de la fecha de la sesión de dicho órgano de gobierno, la renuncia irrevocable formulada por don Martín Tafur Boullosa, docente asociado a tiempo completo adscrito a la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas (FADICIP), como miembro titular del Comité Institucional de Ética en Investigación (CIEI) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), para el periodo 2025-2026;

Que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o interés de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. También tiene eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda;

Estando al acuerdo del Consejo Universitario;

De conformidad con los numerales 17.1 y 17.2 del artículo 17 de la Ley del Procedimiento Administrativo General; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y sus modificatorias y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP y sus modificatorias;





# UNAP

## Consejo Universitario

### Resolución del Consejo Universitario N° 046-2026-CU-UNAP

#### SE RESUELVE:


**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aceptar, con eficacia anticipada al 8 de abril de 2026, la renuncia irrevocable formulada por don **Martín Tafur Boullosa**, docente asociado a tiempo completo adscrito a la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas (Fadcp), **como miembro titular del Comité Institucional de Ética en Investigación (CIEI) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), para el periodo 2025-2026**, en mérito a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Expresar el agradecimiento institucional a don **Martín Tafur Boullosa**, por las funciones cumplidas mientras formó parte de Comité Institucional de Ética en Investigación (CIEI) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (CIEI - UNAP).

**ARTÍCULO TERCERO.-** Encargar a la **Oficina de Comunicación e Imagen Institucional** la publicación y difusión de la presente resolución en la página web de la Institución: [www.unapiquitos.edu.pe](http://www.unapiquitos.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.



  
**Rodil Tello Espinoza**  
PRESIDENTE



  
**Kadhira Benzaquen Tuesta**  
SECRETARIO GENERAL

Dist.: R,VRAC,VRINV,EPG,Fac.(14),DGA,DRAA,DGI,OPP,OCII,OAJ,OCI,URRHH,CIEI,Leg.Int.,SG,Archivo(2)  
jevd.